

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

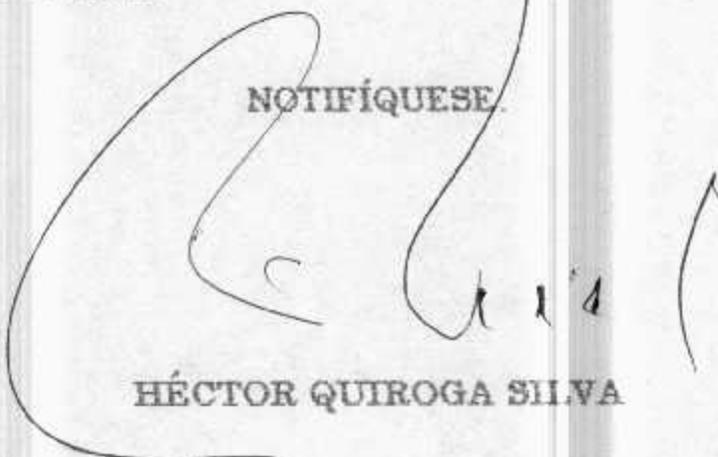
PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2017-00154-00)
ACCIONANTE:	LUIS FERNANDO ARCINIEGAS VANEGAS
ACCIONADOS:	ÁNGELA OFELIA CÁCERES MEDINA

1. Los documentos aportados por el apoderado judicial del extremo accionante, se tienen por agregados al expediente, para los fines pertinentes.

2. Previamente a emitir pronunciamiento respecto del traslado del avalúo presentado, se requiere a la parte actora para que realice la aclaración respectiva, teniendo en cuenta que la valoración de la posesión o los derechos que de esta se derivan, no corresponde al quantum del inmueble mismo considerando el derecho de propiedad, ni a los eventuales frutos civiles que del mismo puedan derivarse.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



HÉCTOR QUIROGA SILVA

